I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 1566
Castro, 08 de septiembre de 2023

VISTOS: El oficio N°287/21; el Rol 21-2021-Pde fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Region de los Lagos; la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal del año 2023; Según solicitud de OYARZUN OVANDO CECILIA y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio de Pago con la Sra. **OYARZUN OVANDO CECILIA, RUT** quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Servicio de Aseo domiciliario del Rol Nº 000530099, domicilio comercial 0B OHIGGINS, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda ($361.154) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 11 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales y la Ley 21.554 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/MSB/xxg.-
Distrib..
- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.